



**DON MANUEL RODRIGUEZ SARRIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.**

**C E R T I F I C A:** Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada el día 28 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

**P1703231008.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU (NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA). RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO PARA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DE OSUNAY DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.-** El Sr. Secretario Accidental informa a los Sres. Corporativos que, a fecha de hoy, una vez finalizado la exposición pública del Documento de Valoración de Impacto en la Salud, no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial, procediendo a continuación a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación, aprueba el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23/05/2018, y del siguiente tenor literal:

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2017, la Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS adaptadas a las LOUA), Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal, a instancia del Ayuntamiento de Osuna y redactado por el Arquitecto Municipal, así como el Documento del Estudio Ambiental Estratégico, que incluye un resumen no técnico de dicho estudio, redactado por la entidad AGUESA Agua y Energía.

Posteriormente, en la sesión plenaria de fecha 28/03/2018, se aprobó inicialmente el Documento de Valoración de Impacto en la Salud de la Modificación del PGOU (NNSS. Adaptadas a la LOUA). Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal de Osuna, a instancia del Ayuntamiento de Osuna y redactado por la entidad Aguesa, Agua y Energía.

Visto el Informe de Incidencia Territorial y el Informe en materia de Aguas emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Visto, igualmente, el Informe sobre Evaluación del Impacto de la Salud remitido por la citada Delegación Territorial.

Visto el Anexo a la memoria justificativa del documento para aprobación provisional de la Modificación del PGOU de Osuna, NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA denominada "Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal" a instancia del contenido



del Informe de Incidencia Territorial emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla de fecha 18/05/18.

En atención a lo anterior, SE ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS adaptadas a las LOUA), Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal y el Anexo a la memoria justificativa, que complementa la misma con un apartado de documentación específico y diferenciado que valora la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio, ambos documentos redactados por el Arquitecto Municipal. Se aprueba igualmente el Documento del Estudio Ambiental Estratégico, que incluye un resumen no técnico de dicho estudio, y el Documento de Valoración de Impacto en la Salud de la citada Modificación del PGOU (NNSS. Adaptadas a la LOUA), ambos documentos redactados por la entidad AGUESA Agua y Energía

**SEGUNDO.** Someter el expediente completo, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, para la aprobación definitiva del Plan y su posterior publicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

**Vº. Bº.**  
**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**